

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 30 DE JUNIO DE 2026, SE PROCEDE A PUBLICAR EN LOS ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PAN EN TAMAULIPAS EL ACUERDO CEPE/TAM/09-2026 DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE SUSTITUYEN FUNCIONARIOS DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACION EN LOS MUNICIPIOS DE TULA Y REYNOSA, TAMAULIPS, CON MOTIVO DE LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PERIDO 2026–2027.-----

-----JESUS GUSTAVO GARCIA RODRIGUEZ,
SECRETARIO EJECUTIVA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS
ELECTORALES DEL PAN EN TAMAULIPAS. -----

----- DOY FE -----


JESUS GUSTAVO GARCIA RODRIGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES


COMISIÓN ESTATAL DE
PROCESOS ELECTORALES
TAMAULIPAS

ACUERDO CEPE/TAM/09-2026 DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE SUSTITUYEN FUNCIONARIOS DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACION EN LOS MUNICIPIOS DE TULA Y REYNOSA, TAMAULIPAS, CON MOTIVO DE LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PERIDO 2026–2027.

ANTECEDENTES

PRIMERO. – El 6 de mayo de 2026 mediante Providencias, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional en uso de su facultad emitió la Convocatoria para la elección del Comité Directivo Estatal del Partido Acciona Nacional en Tamaulipas mediante el método ordinario de votación directa de la militancia, de conformidad con el artículo 73, numeral 2, inciso e) fracción I de los Estatutos.

SEGUNDO. – La jornada electoral se celebrará el 5 de julio de 2026, mediante votación directa de la militancia, y a fin de garantizar la participación de quienes se encuentren fuera de su municipio de origen, se considera necesario habilitar un mecanismo de voto en tránsito.

TERCERO.- El 08 de junio del año en curso esta comisión público en estrados físicos y electrónicos el acuerdo, mediante el cual público el listado definitivo del número y ubicación de los centros de votación para la elección del Comité Directivo Estatal del PAN en Tamaulipas.

CUARTO.- El 27 de junio del año en curso ante esta comisión presentaron su escrito de renuncia para ser funcionarios ante las mesas receptoras de votación, en los siguientes términos:

MUNICIPIO	MESA RECEPTORA	INTEGRACIÓN DE LA MESA	FUNCIONARIOS
REYNOSA	3	PRESIDENTE	MARIVEL MARTÍNEZ CASTILLO
		SUPLENTE 1	MARGARITA MARTÍNEZ CASTILLO
		SUPLENTE 3	DAVID JORGE AGUILAR MERAZ
TULA	1	PRESIDENTE	BRISEYDA ROJAS LUMBRERAS
		SECRETARIO	ALFREDO NIÑO REYES
		SUPLENTE 1	SERVANDO VÁZQUEZ COLUNGA
		SUPLENTE 2	MARLEN VÁZQUEZ VÁZQUEZ
		SUPLENTE 3	SILVESTRE MORENO CARMONA

Atendiendo a los antecedentes expuestos, esta Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Tamaulipas, se encuentra en posibilidades jurídicas de atender lo dispuesto en el artículo 39 de la Convocatoria, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. ARTÍCULO 34 de la convocatoria señala lo siguiente: El número, integración y ubicación de los Centros de Votación, será el que determine la CEPE. Se instalará un Centro en cada municipio que cuente con más de 30 militantes. En aquellos municipios que no cuenten con más de 30 militantes, la CEPE determinará el municipio a donde acudirán las y los militantes el día de la jornada electoral a ejercer su voto.

El día 01 de junio de 2026 la CEPE dará a conocer tanto en los estrados físicos como electrónicos del CDE, la primera publicación del número y ubicación de los Centros de Votación.

El 08 de junio de 2026, la CEPE publicará el listado definitivo de los Centro de Votación a que se refiere el párrafo anterior.

En caso de utilizar lugares públicos para instalar el Centro de Votación, la CEPE solicitará a los CDM correspondientes, gestionar el uso del predio a la autoridad local competente y entregará copia del permiso a la CEPE.

2. ARTICULO 35. de la convocatoria, La CEPE determinará el número de Mesas de Votación para cada Centro de Votación, con la finalidad de agilizar la votación durante la Jornada Electoral. En cada Mesa de Votación podrán emitir su voto un máximo de 500 militantes.

3. ARTÍCULO 36. De la convocatoria, las y los funcionarios de los Centros de Votación y mesas receptoras de votación deberán ser militantes del Partido con derecho a voto en la sede del lugar en que actúen, y tendrán las funciones que señale el Manual de Organización y Procedimientos de la Jornada Electoral y del Procedimiento para el Escrutinio y Cómputo de la Votación

4. El artículo 104, numerales 1 y 2, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, señala que la Comisión Permanente Nacional es el órgano encargado de la organización de las elecciones internas, con excepción de la relativa al Comité Ejecutivo Nacional; así como que, para su desarrollo, constituirá la Comisión Nacional de Procesos Electorales con auxilio de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional.

5. El artículo 115, párrafo 1, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, establece que la Comisión Nacional de Procesos Electorales ejercerá sus facultades en las distintas circunscripciones electorales, a través de las Comisiones Estatales de Procesos Electorales.

6. De acuerdo al Manual de Organización y Procedimientos de la jornada electoral para la elección del Comité Directivo Estatal del PAN en Tamaulipas para periodo 2026-2027, señala lo siguiente:

De los Centros de Votación

1. Los Centros de Votación son los lugares previamente aprobados por la CEPE donde se instalarán las Mesas Directivas encargadas de recibir la votación de la militancia del Partido el día de la Jornada.
2. Se deberá procurar la instalación de al menos un Centro de Votación por cada Municipio o distrito electoral local.

3. Los Centros de Votación garantizarán la secrecía del voto y deberán ser de fácil acceso para la militancia.

4. No se podrán instalar Centros de Votación en municipios con menos de 30 militantes. En estos casos, se procurará que la militancia de dichos municipios pueda ejercer su voto en los Centros de Votación más cercanos y de mayor accesibilidad. 5. La CNPE, a propuesta de las CEPE, podrá autorizar la instalación de Centros de Votación que se adapten a la realidad geográfica y territorial de cada Entidad Federativa.

De las Mesas Directivas

1. Las Mesas Directivas son los órganos electorales integrados por militantes del Partido, que tienen facultades para instalar la casilla, recibir la votación y realizar el escrutinio y cómputo en cada uno de los Centros de Votación instalados en los municipios correspondientes.

2. Las CEPES en sus propuestas de número, ubicación e integración de los Centros de Votación, deberán considerar la instalación de 2 o más Mesas Directivas, cuando el número de inscritos e inscritas en el LND de un distrito electoral local supere las 500 personas militantes del Partido.

De la integración de las Mesas Directivas

1. Las Mesas Directivas se integrarán por una o un Presidente, una o un Secretario, una o un Escrutador y tres Suplentes Generales.

2. La CNPE designará, a propuesta de las CEPE, a las y los funcionarios de las Mesas Directivas de los Centros de Votación, pero podrá delegar esta facultad en los términos que establezca la Convocatoria y Lineamientos respectivos.

3. La CEPE con el apoyo de las áreas de capacitación del CDE y los CDM llevarán a cabo la capacitación electoral de las y los funcionarios de las Mesas Directivas de los Centros de Votación.

De los requisitos para ser integrante de las Mesas Directivas

1. Para ser integrante de Mesa Directiva del Centro de Votación se requiere:
 - Ser militante del Partido y estar inscrito o inscrita en el LND correspondiente al Municipio en donde se instale el Centro de Votación.
 - Saber leer y escribir.

Con base en lo anterior y derivado de las renunciias señaladas en el ANTECEDENTE CUARTO, esta Comisión propone como funcionarios de las Mesas Receptoras de Votación, a los siguientes:

MUNICIPIO SEDE	MUNICIPIOS QUE ATIENDE	NO. DE MESA	INTEGRACIÓN DE LA MESA	FUNCIONARIOS
REYNOSA	REYNOSA	3	PRESIDENTE	MILAN ALEJADRO MARTINEZ DEL TORO
			SUPLENTE 1	ERICK EDUARDO GARZA SALDAÑA
			SUPLENTE 3	
TULA	TULA	1	PRESIDENTE	OMAR GABINO BALDERAS
			SECRETARIO	JUAN JOSE VENEGAS REQUENA
			SUPLENTE 1	VALENTIN DE LEON VAZQUEZ
			SUPLENTE 2	GREGORIO DAMIAN ALFARO VILLAS
			SUPLENTE 3	BRISEYDA ROJAS LUMBRERAS

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Estatal de Procesos Electorales aprueba el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. se aprueba la integración de la y los funcionarios de las Mesas de los Centros de Votación en los municipios de Reynosa y Tula, Tamaulipas para la jornada electoral que tendrá lugar el cinco de junio de 2026, con motivo del Proceso Electoral Interno para la elección de Presidencia, Secretaría General e integrantes del Comité Directivo Estatal del PAN en Tamaulipas, periodo 2026-2027, en los siguientes términos:

MUNICIPIO SEDE	MUNICIPIOS QUE ATIENDE	NO. DE MESA	INTEGRACIÓN DE LA MESA	FUNCIONARIOS
REYNOSA	REYNOSA	3	PRESIDENTE	MILAN ALEJADRO MARTINEZ DEL TORO
			SUPLENTE 1	ERICK EDUARDO GARZA SALDAÑA
			SUPLENTE 3	
TULA	TULA	1	PRESIDENTE	OMAR GABINO BALDERAS
			SECRETARIO	JUAN JOSE VENEGAS REQUENA
			SUPLENTE 1	VALENTIN DE LEON VAZQUEZ
			SUPLENTE 2	GREGORIO DAMIAN ALFARO VILLAS
			SUPLENTE 3	BRISEYDA ROJAS LUMBRERAS

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva publicar en estrados físicos y electrónicos de esta Comisión Estatal el presente acuerdo para los efectos legales que haya lugar.

TERCERO.- Regístrese, archívese y provéase lo necesario para su cumplimiento.

Así lo acuerdan y firman los Integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del PAN en Tamaulipas a los veintinueve días del mes de junio de 2026. CONSTE. -----

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA
Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”**

**ATENTAMENTE
COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES**


JUAN CARLOS ALCOCER VÁZQUEZ
Presidente


NOYOLO MARCELA LEONEL HERVERT
Comisionada


LIDIA YANETTE CEPEDA RODRIGUEZ
Comisionada


JESÚS GUSTAVO GARCÍA RODRÍGUEZ
Secretario Ejecutivo